

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

88

MADRID NÚMERO 38

EDICTO

Doña Isabel Yáñez Baraja, secretaria judicial sustituta del Juzgado de primera instancia número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.189 de 2010, se tramita procedimiento ordinario a instancias de don José María Cobos González, doña Consuelo Cobos González, don Mario César Cobos Pestana, don Pedro Luis Cobos Pestana, doña María Belén Cobos Pestana, doña María del Mar Cobos Pestana, don Gonzalo Pisonero Ovilo, don Pablo Pisonero Ovilo, don Luis María Jáuregui Damborenea y doña María Sonsoles Pisonero Cobos, contra don Luis María Jáuregui Damborenea, en el que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se transcriben a continuación:

*Sentencia número 16 de 2011*

En Madrid, a 28 de enero de 2011.

*Fallo*

Uno. Con estimación de la demanda interpuesta por doña Consuelo Cobos González, don José María Cobos González, don Mario César Cobos Pestana, don Pedro Luis Cobos Pestana, doña María Belén Cobos Pestana, doña María del Mar Cobos Pestana, doña María Sonsoles Pisonero Cobos y don Gonzalo Pisonero Ovilo, representados por la procuradora doña Raquel Nieto Bolaño, contra los ignorados herederos de don Luis María Jáuregui Damborenea, en rebeldía.

Dos. Declaro que:

a) Doña Consuelo Cobos González, don Mario César, don Pedro Luis, doña María Belén y doña María del Mar Cobos Pestana, doña María Sonsoles Pisonero Cobos y don Pablo y don Gonzalo Pisonero Ovilo, como herederos de doña María Teresa Cobos González, han adquirido por prescripción adquisitiva a su favor la vivienda en Madrid y en su calle Ángel Múgica, número 18, cuarto C, en los siguientes porcentajes:

Doña Consuelo Cobos González, un 25 por 100.  
Don José María Cobos González, un 25 por 100.  
Don Mario César Cobos Pestana, un 6,25 por 100.  
Don Pedro Luis Cobos Pestana, un 6,25 por 100.  
Doña María Belén Cobos Pestana, un 6,25 por 100.  
Doña María del Mar Cobos Pestana, un 6,25 por 100.  
Doña María Sonsoles Pisonero Cobos, un 12,50 por 100.  
Don Pablo Pisonero Cobos, un 6,25 por 100.  
Don Gonzalo Pisonero Cobos, un 6,25 por 100.

b) Y, por tanto, doña Consuelo Cobos González, don José María Cobos González, don Mario César Cobos Pestana, don Pedro Luis Cobos Pestana, doña María Belén Cobos Pestana, doña María del Mar Cobos Pestana, doña María Sonsoles Pisonero Cobos y don Pablo y don Gonzalo Pisonero Ovilo son titulares en pleno dominio de la referida vivienda en los porcentajes antes dichos.

Tres. Una vez adquiera firmeza la presente resolución, se librará, conforme se solicita en la demanda, mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad número 38 de Madrid para la inscripción del dominio de dicha finca a favor de los demandantes ya relacionados y en los porcentajes ya expresados, con su entrega a los demandantes, por medio de su procuradora, para su diligenciamiento y devolución.

Cuatro. Por último, condeno a los demandados al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados en ignorado paradero ignorados herederos de don Luis María Jáuregui Damborenea expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 28 de enero de 2011.—La secretaria (firmado).

(02/1.520/11)

BOCM-20110303-88